

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-01183-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: NELSON HERRERA SUAREZ.

Por encontrarse vencido el término de suspensión del proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone **REANUDAR** la actuación.

Se requiere a la parte actora para que en el término máximo de cinco (5) días, informe los resultados de las negociaciones con el demandado y sobre la continuidad del proceso. Vencido dicho lapso regrese el proceso al despacho.

Notifíquese,

anulado
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. ____ Hoy 19 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario